

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.

“VECINAL NORTE 3” (EL BOSQUE - RMNP)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0271-2-2017

En Santiago, a **08 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (s), **MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad N°10.714.291-6, cambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.** RUT. 96.984.510-5, representada legalmente por **MANUEL MORALES RIVEROS**, ingeniero eléctrico, cédula de identidad N°11.480.197-6, ambos con domicilio en El Faro Cabo de Horno N°148, Lampa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**VECINAL NORTE 3**”, en la comuna de **EL BOSQUE** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$726.484.371.- (setecientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y un pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de agosto de 2016** y el **21 de enero de 2017**.

Con fecha **20 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el **09 de septiembre de 2016** y el **05 de febrero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$906.911.- (novecientos seis mil novecientos once pesos)**, correspondiente a accesibilidad: huincha antideslizante (Tineta), barra (sólo en nivel medio) y franja podotáctil; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$2.329.793.- (dos millones trescientos veintinueve mil setecientos noventa y tres pesos)**, correspondiente a cuidado de construcciones y árboles, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **22 de diciembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.



Handwritten signature

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$1.422.882.- (un millón cuatrocientos veintidós mil ochocientos ochenta y dos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

3. GARANTÍAS. La garantía de cumplimiento deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de octubre de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **06 de febrero de 2017** hasta el **02 de marzo de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MANUEL MORALES RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.



MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

